CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-CS-2025-015
(Septiembre 09)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
NIT:	1.053.512.668-0
R. LEGAL:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
CEDULA:	1.053.512.668 DE GÁMEZA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36 PULG. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($33.080.834,00)
FECHA:	SEPTIEMBRE 09 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte **DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.512.668 de Gámeza actuando como persona natural, con NIT. 1.053.512.668-0, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a realizar el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36 PULG. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:
El contratista que resulte favorecido deberá entregar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Suministro de cemento gris Portland – Bulto de 50 Kg.	Bulto	380,00	48.640,00	18.483.200,00
2	Suministro de gravilla de trituradora	M3	30,00	273.371,00	8.201.130,00
3	Suministro de arena lavada y / o triturada	M3	24,00	247.771,00	5.946.504,00
4	Suministro de Aditivo Impermeabilizante Para Morteros - Sika-1.	Kg	15,00	30.000,00	450.000,00
				TOTAL	**33.080.834,00**

El contratista seleccionado debe cumplir con la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA
1	Suministro de cemento gris Portland – Bulto de 50 Kg.	Cemento Mezclado Tipo 1. Cemento Puzolánico, Cemento Resistente al Sulfato, Cemento de Humo de Sílice, Cemento de Rendimiento, Cemento de Escoria Mezclado Portland, Cemento de Ceniza Volátil Tipo IS, S, P, IP, I(PM), I(SM), GUb, HEb, MSb, HSb, MHb, 10S, 10SM, 10F, 10FM, 50S.
2	Suministro de gravilla de triturada	Agregado grueso de diversos tamaños, el cual permite múltiples posibilidades de uso y soluciones a la medida en la industria de la construcción. Materiales derivados del proceso de trituración de roca caliza T.M.A. de 1 ½", 1", ¾", ½" y 5"
3	Suministro de arena lavada y / o triturada	Tipo: Arena Concreto, lavada y / o triturada
4	Suministro de Sika-1 aditivo impermeabilizante para morteros	Para impermeabilizar muros, sótanos, tanques, albercas, paredes de baños, duchas, culatas, cimientos, sobrecimientos y zonas húmedas en general. Apto para el uso en contacto con agua potable.

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. **Parágrafo 2**: El contratista seleccionado se obliga a suministrar las cantidades contratadas en el municipio de Labranzagrande, de acuerdo a las órdenes de suministro paulatino, en las fechas y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, hasta agotar las cantidades, durante el plazo del contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato.

2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. **POR EL MUNICIPIO**: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($33.080.834,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de **Dos (2) meses**, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. **No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 537 de Agosto 13 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010302-07-133200-2402104-202500000001304	Mantenimiento y adecuación de la red Vial del municipio-Documentos de planeación - FTE: 1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	32.297.640,00
23201010010302-08-133100-01-2402105-202500000001304	Infraestructura vial - FTE: 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	783.194,00
	TOTAL	**33.080.834,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de Suministros realizados. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: DOCUMENTOS**: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la

convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Calle 8 No. 7-64 de Labranzagrande MAIL deisycris_08@hotmail.com MÓVIL: 350 8737883

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7).